



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN

UGEL Huarmaca

GOBIERNO
REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00770
Fecha: 23/04/2025

Resolución Directoral N.º 00850 - 2025

Huarmaca, 23 ABR 2025

Visto, la documentación que se acompaña en un total de siete (07) folios a la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional, que garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas para asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional; con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 00770, de fecha 3 de abril del año 2025, en su artículo primero resuelve, retirar de la Carrera Publica Magisterial, por causal de renuncia al profesor LUIS MANUEL LAMADRID TORRES, a partir del 1 de abril de 2025, bajo los alcances de la Ley N° 25897 – Sistema Privado de Pensiones;

Que, el artículo 149° del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, refiere que: "Los profesores que cesan sin cumplir el período laboral que le permite gozar del período vacacional anual o que cesan habiendo cumplido el ciclo labora para el goce del período vacacional sin haberlo hecho efectivo, tienen derecho al reconocimiento de sus vacaciones trunca"; por lo que amparados en el marco legal referido se debe proceder a emitir la resolución administrativa correspondiente al reconocimiento del precitado derecho;

Que, el artículo 151° del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, expresa que: la Remuneración Vacacional Trunca del profesor se determina de acuerdo al área de desempeño laboral en el que presta servicios, de la siguiente manera: a) En el Área de Gestión Pedagógica, la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción a un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo; b) En las áreas de gestión institucional, formación docente, innovación e investigación la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un doceavo de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año;

Que, a través del Informe N° 201-2025/GRP-1532/REMUNERACIONES. De fecha 21 de abril del 2025, la encargada de Remuneraciones y Planillas de esta Sede Administrativa, informa que el pago de vacaciones trunca se configura únicamente al momento del cese del profesor nombrado (retiro de la Carrera Pública Magisterial); por lo tanto, al docente LUIS MANUEL LAMADRID TORRES, el cálculo de vacaciones trunca es en base a 01 mes correspondiente al año 2025. El monto total, para el pago de vacaciones trunca del año 2025 del docente es de S/. 826.13 (Ochocientos Veintiséis con 13/100 soles), calculo que se remite al área de Recursos Humanos para su aprobación y se proceda de acuerdo a Ley;

Resolución Directoral N.º 00850 2025

Que, asimismo se precisa, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

Que, estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del Memorándum N° 0477-2025-GOB.REG-PIURA/DREP/UGEL-H-J.RR. HH./NOVS, de fecha 21/04/2025, mediante el cual la jefa del Área de Recursos Humanos de UGEL Huarmaca, remite informe de referencia y adjuntos que facultan precedente el reconocimiento de vacaciones truncas del periodo correspondiente al año 2025, Razón por lo que, en mérito, a sus funciones, atribuciones y obligaciones, autoriza emitir acto resolutivo reconocer vacaciones truncas a favor del docente cesante LUIS MANUEL LAMADRID TORRES identificado con D.N.I. N° 16622164.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento DS N° 004-2013-ED; el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000015-2025 de fecha 09 de enero de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LAS VACACIONES TRUNCAS, del período del mes de marzo del año 2025 a favor del docente cesante LUIS MANUEL LAMADRID TORRES identificado con D.N.I. N° 16622164., ex profesor en la I.E. "Alejandro Sánchez Arteaga" del caserío Higueron Pampa - Huarmaca; como a continuación se detalla:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	HABERES	MESES	VACACIONES TRUNCAS
01	LUIS MANUEL LAMADRID TORRES	4,130.66	1	826.13

LUIS MANUEL LAMADRID TORRES: Haberes S/. 3,630.66 + 500.00= S/. 4,130.66/5 X 1 (DIAS LABORADOS EN EL MES DE MARZO) = S/. 826.13 (VACACIONES TRUNCAS).

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
UGEL Huarmaca

GOBIERNO
REGIONAL PIURA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00850 2025

Regístrese, Comuníquese y archívese



[Firma]

BR. EDIMIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
LAGR/D.UPDI
NOVS/J.RR. HH
NOVS/A.L
Proyectista/SJRA

